



para despachos de oficio quatro mrs. 1/2

SELLO GUARADO EN
EL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y OCHO.

Y Juanes Sanchez

Juan Sanchez Ossouy vecino de esta Ciudad
con el Mayorazgo de D. D. de q. en el día de
di. apedimento de el dicho Mayorazgo la
por una anterior echa. al Abasto de vacas por
maiori portable pui. y consortes. Ofresiendo ser
cada a. p. quarenta R^l. y medio cada a. p. de
asido amitado por D. y mandado. ponea en
posesion como besta. al Suplicante. quien posea
sea may beneficiis al publico. desde luego metan
dicho Abasto. para en qualquiera no uedad. en Real
y medio de cada p. a. reforma. que queda cada
una p. treinta y nueve. p. l. d. i. para ello.

Suplica a D. S. se sirva admitirle esta reforma a terea la pre-
sente al tiempo de el pre mate. asta entonces. no deca co-
prez. esta mayoraz. ni otra alguna que se sirva posea
otro señero. hasta q. espera el Suplicante de la Justifi-
cacion de D. S.

Juan Sanchez
Ossouy

Honra y Encomendado p. el Cona. siendo como Encom.

